

Establece la organización y procedimientos para la prevención, detección, aviso y extinción de incendios forestales en la región

La Comunidad de Madrid actualiza el Plan INFOMA, de Protección Civil de Emergencia por Incendios Forestales

- Incorpora los cambios organizativos derivados de la creación de la Agencia de Seguridad y Emergencias Madrid 112
- Amplía los plazos para la elaboración de los planes de actuación municipales y de los planes de autoprotección de urbanizaciones fuera de los cascos urbanos

5 de junio de 2018.- El Consejo de Gobierno ha dado hoy luz verde a la modificación del Plan Especial de Protección Civil de Emergencia por incendios forestales en la Comunidad de Madrid, el Plan INFOMA, que tiene la finalidad de prevenir o hacer frente a los incendios forestales en el territorio de la región.

El documento aprobado hoy incorpora los cambios organizativos obligados por la creación de la Agencia de Seguridad y Emergencias Madrid 112, organismo que coordina a todos los servicios operativos pertenecientes a la Comunidad de Madrid con competencias en materia de seguridad, atención y gestión de emergencias.

Otra de las novedades se refiere a la ampliación de los plazos establecidos para la elaboración de los planes de actuación municipales y de los planes de autoprotección de urbanizaciones sin continuidad inmediata con la trama urbana, que podrán presentarse hasta el 31 de octubre de 2020 y de 2021, respectivamente.

ACTUACIONES BÁSICAS DEL PLAN INFOMA

Además de regular la estructura organizativa y los procedimientos para la intervención de emergencias para incendios forestales en el ámbito de la Comunidad de Madrid, el Plan INFOMA establece los mecanismos de coordinación, tanto con el Plan Estatal de Protección Civil ante el Riesgo de Incendios Forestales como con los ayuntamientos. Asimismo, determina la organización de personal voluntario y colaborador y los cauces de información a la población.

Igualmente, el Plan INFOMA zonifica el territorio de la Comunidad de Madrid en función del riesgo y establece las épocas de peligro relacionadas con el riesgo de que se produzcan incendios forestales.

El Plan contempla una serie de actuaciones básicas que varían según el Nivel de Gravedad (de 0 a 3), que incluyen la detección, aviso y extinción del incendio y salvamento de personas, animales y bienes; actuaciones en materia de seguridad ciudadana –control de accesos y vigilancia vial, facilitando el paso de vehículos relacionados con la emergencia-; intervenciones sanitarias, coordinadas por el SUMMA 112; evacuación y albergue de la población afectada; información a la población; y apoyo logístico, integrado por Protección Civil.